



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de octubre del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 9652 de fecha 04 de octubre del 2013, el Informe N° 0378-2013-JUP/MPP, el Informe N° 405-2013-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos, presentado por el Sr. José Augusto Guanilo Cerna, hace de conocimiento que por motivos profesionales presenta su renuncia irrevocable a la labor que venía desempeñando como conductor de vehículos livianos en el área de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, asimismo informa que laborará hasta el 07 de octubre del 2013.

Que, mediante Informe N° 0678-2013-JUP-MPP de fecha 07 de octubre del 2013, la jefatura de la Unidad de Personal informa que el mencionado trabajador, ingresó a laborar el 25 de enero del 2013, hasta el 07 de octubre del 2013, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057, como conductor de la camioneta 4x4, para lo cual solicita informe legal, así como se dé de baja en el T. Registro mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Contrato Administrativo N° 118-2013-MPP, cláusula vigésimo primera "Extinción del Contrato", Lit. c) "Por voluntad unilateral de El Trabajador. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor".

Que, mediante Informe N° 405-2013-SGAL-MPP de fecha 09 de octubre del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa se emita la Resolución de Alcaldía que acepte la renuncia formulada por el Sr. José Augusto Guanilo Cerna.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia del Sr. JOSÉ AUGUSTO GUANILO CERNA, como conductor de vehículos livianos a cargo de la Unidad de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, agradeciéndole por sus servicios prestados en esta Entidad Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja al trabajador José Augusto Guanilo Cerna en el T-Registro, al 07 de octubre del 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Oficina de Personal.  
Tesorería  
Interesado  
SGAL  
Archivo